

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161 Página: 1 de 7

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL S.A.S.
N.I.T. : 890924034-5
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01652501 del 15 de noviembre de 2006

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 64,157,759,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 17 F NO. 126 90
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: NOTIFICACIONESPL@GRUPOPHOENIX.COM

Dirección Comercial: CL 17 F NO. 126 90
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: NOTIFICACIONESPL@GRUPOPHOENIX.COM

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000207 de Notaría 8 De Medellín (Antioquia) del 8 de febrero de 1980, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090292 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0001809 de Notaría 16 De Medellín (Antioquia) del 2 de mayo de 1989, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090310 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA por el de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL.

Que por Escritura Pública no. 0003352 de Notaría 55 De Bogotá D.C. del 23 de octubre de 2006, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090336 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL por el de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A.

Que por Acta no. 120 de Asamblea de Accionistas del 24 de septiembre de 2015, inscrita el 30 de septiembre de 2015 bajo el número 02023730 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A por el de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL S.A.S..

CERTIFICA:

Constitución: que por Escritura Pública No. 0000207 de Notaría 8 de Medellín (Antioquia) del 8 de febrero de 1980 , inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090292 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA y se conocerá con la formula enunciativa PLASDECOL LTDA

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0001809 de Notaría 16 de Medellín (Antioquia) del 2 de mayo de 1989, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090310 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA y se conocerá con la formula enunciativa PLASDECOL LTDA por el de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0003352 de Notaría 55 de Bogotá D.C. Del 23 de octubre de 2006, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090336 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL por el de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3590 del 14 de septiembre de 1993 de la Notaría única de Itagüí, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 1090319 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de: Medellín (Antioquia), al municipio de: Itagüí (Antioquia).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3352 del 23 de octubre de 2006 de la Notaría 55 de Bogotá, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 1090336 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio del



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161

Página: 2 de 7

* * * * *

municipio de: Itagüí (Antioquia), a la ciudad de: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0001809 de Notaría 16 de Medellín (Antioquia) del 2 de mayo de 1989, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090310 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 120 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de septiembre de 2015, inscrita el 30 de septiembre de 2015 bajo el número 02023730 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003342	1981/11/30	Notaría 15	2006/11/15	01090296	
0001386	1982/06/24	Notaría 8	2006/11/15	01090298	
0001472	1982/06/30	Notaría 8	2006/11/15	01090299	
0003738	1982/08/24	Notaría 15	2006/11/15	01090302	
0004342	1986/10/17	Notaría 13	2006/11/15	01090304	
0002045	1987/05/26	Notaría 13	2006/11/15	01090308	
0001809	1989/05/02	Notaría 16	2006/11/15	01090310	
0002480	1990/07/16	Notaría 16	2006/11/15	01090313	
0002051	1993/06/30	Notaría 16	2006/11/15	01090316	
0003590	1993/09/14	Notaría 1	2006/11/15	01090319	
0000774	1995/06/30	Notaría 2	2006/11/15	01090321	
0001346	1996/09/11	Notaría 2	2006/11/15	01090322	
0005009	1998/10/28	Notaría 29	2006/11/15	01090331	
0001949	2000/09/14	Notaría 7	2006/11/15	01090335	
0000860	2004/04/14	Notaría 55	2006/11/15	01090334	
0003352	2006/10/23	Notaría 55	2006/11/15	01090336	
0000001	2006/11/16	Revisor Fiscal	2006/11/27	01092593	
0001381	2008/06/04	Notaría 55	2008/06/20	01222698	
158	2011/01/19	Notaría 73	2011/01/26	01447965	
120	2015/09/24	Asamblea de Accionist	2015/09/30	02023730	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es

indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, las siguientes actividades y sus similares (sic) explotación industrial y comercial de la industria del plástico, papel cartón y sus (sic) partir de desechos, desperdicios y productos usados de dichos materiales para su posterior (sic) comercial, y el procedimiento de subproductos u otros materiales resultantes de la expresada regeneración. 2. La producción, fabricación y comercialización de productos laminados, empaques rígidos y flexibles, así como la producción de artes gráficas en todo tipo de materiales. 3. La distribución, y en general, el comercio de los materiales, materias primas, productos, subproductos, artículos procesados, terminados, semielaborados, reconstruidos, renovados o reacondicionados, de que tratan los numerales precedentes, elaborados o procesados por la misma compañía o por otros fabricantes. 4. La enajenación de máquinas de llenado y/o selladoras de envases plásticos termoformados y/o inyectados, con foil de aluminio, películas laminadas o coextruidas termoselladas así como también equipos de termoencogido para películas plásticas coextruidas. 5. En desarrollo de su objeto principal y para su cumplimiento, lo sociedad podrá adquirir y enajenar mercancías, materias primas, materiales auxiliares y equipos de trabajo; efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activa o pasivo, adquirir bienes muebles, tomar en arrendamiento o adquirir bienes raíces para el uso de sus establecimientos comerciales a industriales, erigir edificaciones en bienes inmuebles de su propiedad o en las tomados en arrendamiento; hipotecar los bienes raíces adquiridos y enajenarlos cuando ya no se requieran, intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones cuyo objeto sea similar o auxiliar a los ya expresados; adquirir y tener acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones de tal carácter y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenas a especulación, lo hicieren aconsejable o necesario; adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto sea similar o auxiliar a los expresados o fusionarse con tales sociedades o en ellas; adquirir marcas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y, explotarlas o dejarlas explotar por otras personas naturales o jurídicas contra paga de regalías, participaciones, etc., y enajenarlos cuando, las circunstancias o por motivos ajenos a especulación la sociedad no siga necesitándolos; invertir temporalmente, en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles de la sociedad, que ésta, para cualquier causa, transitoriamente no requiera para sus fines principales y, en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato, civil o de comercio, de carácter lícito y que se relacionen directamente con el objeto social expresado o no esté prohibido por el estatuto. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá suscribir contratos civiles o comerciales de cualquier índole. 6. La sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones de sus accionistas o de terceros, y/a caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, cuando ello sea aprobado por la asamblea general con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161

Página: 3 de 7

* * * * *

Actividad Principal:
2229 (Fabricación De Artículos De Plástico N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$1,520,000,000.00
No. de acciones : 1,520,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$1,260,000,000.00
No. de acciones : 1,260,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1,260,000,000.00
No. de acciones : 1,260,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente con tres (3) suplentes nombrados por la asamblea, los suplentes reemplazarán al principal en sus fallas absolutas y temporales.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 125 de Asamblea de Accionistas del 3 de agosto de 2016, inscrita el 22 de septiembre de 2016 bajo el número 02142681 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Mora Isaza Camilo	C.C. 000000071378184

Que por Acta no. 121 de Asamblea de Accionistas del 5 de noviembre de 2015, inscrita el 23 de noviembre de 2015 bajo el número 02038183 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
Hurtado Lara Orlando Jose	C.E. 000000000379892
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
Garzon Villegas Ricardo	C.C. 000000079460119

Que por Acta no. 125 de Asamblea de Accionistas del 3 de agosto de 2016, inscrita el 22 de septiembre de 2016 bajo el número 02142681 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Peisach Abadi Mike	P.P. 000000460627961

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 127 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de febrero de 2017, inscrita el 19 de abril de 2017, bajo el No. 02216698 del libro IX, se aceptó la renuncia de Garzon Villegas Ricardo como segundo suplente del gerente.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El presidente de la compañía tendrá las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad como persona jurídica frente a terceros. 2. Supervisar las actividades de la compañía y sus subsidiarias. 3. Diseñar la estrategia y planes de la compañía de conformidad con las resoluciones de la asamblea. 4. Realizar todas aquellas actividades que le asigne la asamblea acordes con el cargo de presidente de la compañía. 5. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 6. Presentar o la asamblea de accionistas durante su reunión ordinaria anual, un informe detallado de los negocios de la compañía y el balance general de sus operaciones, así como el estado de ganancias y pérdidas (sic) distribución de utilidades. 7. Ejecutar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad y que considerados individualmente no excedan la cantidad de dos millones de dólares de los estados unidos, (us \$2.000.000) o su equivalente en pesos. Los que excedan dicha suma deberán ser sometidos a la autorización de la asamblea. La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del representante legal realizados en contravención a lo dispuesto en este numeral. En consecuencia, el presidente podrá celebrar entre otros, pero sin limitarse, los siguientes actos: 7.1. Emitir, aceptar, endosar, cancelar, adquirir y vender todo tipo de títulos valores. 7.2. Adquirir y vender patentes de invención, marcas comerciales, de industria y denominaciones comerciales, así como todo tipo de derechos sobre bienes muebles. 7.3. Adquirir o negociar inmuebles, venderlos, permutarlos o darlos en anticresis, y en general, venderlos o gravarlos de cualquier forma que fuere, con autoridad para acordar todas las condiciones de cada operación, firmando los documentos públicos o privados que fueren necesarios. 7.4. Contratar toda clase de créditos o préstamos, mediante la apertura de créditos bancarios o de cualquier otra forma, así como abrir o cerrar cuentas bancarias y movilizarlas mediante cheques o de cualquier otra manera. 7.5. Otorgar hipotecas, fianzas, avales, garantías, prendas y toda clase de hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles a favor de terceros. 7.6. Dar y tomar dinero en préstamo acordando lo concerniente a intereses y demás condiciones. 8. Con las restricciones que establecen la ley y los estatutos sociales, el presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 9. Presentar a



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161

Página: 4 de 7

* * * * *

la aprobación de la asamblea y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 10. Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 11. Compilar en un código de buen gobierno que se presentará a la asamblea para su aprobación todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. 12. Suministrar al mercado información oportuna, completo y veraz sobre los actos o hechos, incluidas las decisiones, que tengan lo potencialidad de afectar a la compañía y o sus negocios o de influir en la determinación del precio o lo circulación de las acciones y demás valores emitidos por lo sociedad. 13. Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad, y los que le corresponden por el cargo que ejerce.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1814 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2012, inscrita el 04 de junio de 2012 bajo los Nos. 00022688 y 00022689 del libro V, compareció Jose Gabriel Guevara del Castillo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.470.965 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Elisa María Florez Díaz mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.696.604 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 123.266 del C.S. de la J., y a Sandra Liliana Ayala Arenas, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.007.619 y portadora de la T.P. número 83.805 del C.S. De la J., para que conjunta o separadamente, representen a la sociedad PLASDECOL. S.A. En todos os trámites y procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales relacionados con asuntos laborales, civiles, comerciales, aduaneros, de propiedad industrial, y/o de cambios internacionales, en que esté involucrada la compañía, incluyendo los procesos judiciales, administrativos o arbitrales a que hubiere lugar, otorgándosele la facultad de interponer o contestar demandas, peticiones, quejas, aclaraciones, y representarla dentro de cualquier trámite acto, diligencia, conciliación o gestión en que el poderdante tenga que intervenir directamente como parte o como coadyuvante. De igual forma, de manera enunciativa más no limitativa, están autorizadas para lo siguiente: a)

Representar a la mencionada compañía en trámites de tutela, y/o en toda clase de procesos y actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales relacionados con temas, que ésta deba adelantar o que se adelanten contra ella; b) La de absolver interrogatorios de parte tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen; c) La de confesar, la de recibir, la de comprometer, la de conciliar y la de transigir, la de desistir, la de sustituir, la de allanarse y la de reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, ante autoridades administrativas judiciales o arbitrales, con las mismas facultades del representante legal; d) La de constituir apoderados judiciales; e) La de notificarse de todas las providencias judiciales, de los actos administrativos y/o providencias producidas por cualquier autoridad administrativa en procesos o tramites en que tenga interés la citada compañía o en la que sea parte; f) La de interponer toda clase de recursos, tales como reposición, apelación, casación, etc., contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en los referidos procesos o por las autoridades administrativas, así como también para renunciar a términos, notificaciones y traslados. A mis apoderadas generales se les han otorgado amplias facultades para actuar en nombre de PLASDECOL S.A., incluyendo sin limitarse. A las de negociar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, allanarse y las demás inherentes al presente mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 742 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2016, inscrita el 30 de marzo de 2016 bajo los Nos. 00033925 y 00033927 del libro V, compareció Juan Artemio Rosales Navarro identificado con cédula de extranjería No. 190585 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sandra Liliana Ayala Arenas, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.007.619 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 83.805 del C.S. De la J., y a Elisa María Florez Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.696.604 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 123.266 del C.S. De. La J., para que conjunta o separadamente, representen a la sociedad PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S. PLASDECOL S.A.S, con las facultades que se expresan a continuación: a) Representar a la mencionada compañía en toda clase de trámites, procesos y actuaciones administrativos, judiciales o extrajudiciales relacionados con asuntos laborales, civiles, comerciales, aduaneros, penales, de propiedad industrial, de cambios internacionales y/o de cualquier otro tipo, en que esté involucrada la compañía, incluyendo los procesos judiciales, administrativos o arbitrales a que hubiere lugar, otorgándosele la facultad de interponer o contestar demandas, peticiones, quejas, aclaraciones, y representarla dentro de cualquier trámite acto, diligencia, conciliación o gestión en que el poderdante tenga que intervenir directamente como parte o como coadyuvante. b) De igual forma, de manera enunciativa más no limitativa, están autorizadas para lo siguiente: 1) Representar a la mencionada compañía en trámites de tutela, y/o en toda clase de procesos y actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales relacionados con temas laborales, civiles, comerciales, aduaneros, de propiedad industrial, penales, de cambios internacionales, y/o de cualquier otro tipo que esta deba adelantar o que se adelanten contra ella; 2) La de absolver interrogatorios de parte tanto procesal como extraprocesalmente,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161

Página: 5 de 7

* * * * *

asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen; 3) La de confesar, la de recibir, la de comprometer, la de conciliar y la de transigir, la de desistir, la de sustituir, la de allanarse y la de reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales o extrajudiciales, ante autoridades administrativas, judiciales o arbitrales, con las mismas facultades del representante legal; 4) La de constituir apoderados judiciales; 5) La de notificarse de todas las providencias judiciales, de los actos administrativos y/o providencias producidas por cualquier autoridad administrativa en proceso o tramites laborales, civiles, comerciales, aduaneros, de propiedad industrial, penales, de cambios internacionales y/o de cualquier otro tipo, en que tenga interés la citada compañía o en la que sea parte; 6) La de interponer toda clase de recursos, tales como reposición, apelación, casación, etc., contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en los referidos procesos o por las autoridades administrativas, así como también para renunciar a términos, notificaciones y traslados. A las apoderadas generales se la han otorgado amplias facultades para actuar en nombre de PLASDECOL S.A.S., incluyendo sin limitarse, a las de negociar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, allanarse y las demás inherentes al presente mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2986 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 01 de septiembre de 2017, inscrita el 13 de septiembre de 2017 bajo el número 00038007 del libro V, compareció Orlando Jose Hurtado Lara identificado con cédula de extranjería No. 379892 en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Edwin Castro Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.082.622 y tarjeta profesional 141.295 del C.S. De la J., para que represente a la sociedad PLASDECOL S.A.S. Con las facultades que se expresan continuación: a) Representar a la mencionada compañía en toda clase de trámites, procesas y actuaciones administrativos, judiciales o extrajudiciales relacionados con asuntos laborales, civiles, comerciales, aduaneros, penales, de propiedad industrial, de cambios internacionales y/o de cualquier otro tipo, en que esté involucrada la compañía, incluyendo los procesos judiciales, administrativos o arbitrales a que hubiere lugar, otorgándosele la facultad de interponer o contestar demandas, peticiones, quejas; aclaraciones y representarla dentro de cualquier trámite acto, diligencia, conciliación o gestión en que el poderdante tenga que intervenir directamente como parte o como coadyuvante. b) De igual forma, de manera enunciativa más no limitativa, están autorizadas para lo siguiente: 1) Representar a la mencionada compañía en trámites de tutela y/o en toda clase de procesos y actuaciones administrativas,

judiciales y extrajudiciales relacionados con temas laborales, civiles, comerciales, aduaneros, de propiedad industrial, , penales, de cambios internacionales y/o de cualquier otro tipo que ésta deba adelantar o que se adelanten contra ella: 2) La de absolver interrogatorios de parte tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen; 3) La de confesar, la de recibir. La de comprometer la de conciliar y la de transigir, la de desistir, la de sustituir, la de allanarse y la de reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales o extrajudiciales. Ante autoridades administrativas, judiciales o arbitrales, con las mismas facultades del representante legal; 4) La de constituir apoderados judiciales; 5) La de notificarse de todas las providencias judiciales de los actos administrativos y/o providencias producidas por cualquier autoridad administrativa en procesos o tramites laborales, civiles, comerciales, aduaneros, de propiedad industrial, penales, de cambios internacionales y/o de cualquier otro tipo, en que tenga interés la citada compañía o en la que sea parte; 6) La de interponer toda clase de recursos, tales como reposición, apelación, casación, etc., contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en los referidos procesos o por las autoridades administrativas, así como también para renunciar a términos, notificaciones y traslados. Al apoderado general se le ha otorgado amplias facultades para actuar en nombre DE PLASDECOL S.A.S incluyendo sin limitarse, a las de negociar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, o transigir, allanarse y las demás inherentes al presente mandato.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 07 de octubre de 2013, inscrito el 21 de noviembre de 2013 bajo el No. 00026702 del libro V, Gabriel Guevara del Castillo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.470.965 de Bogotá actuando como representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Edward Giovanni Prieto Lara, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.058.651, para que represente a la sociedad PLASDECOL S.A. En todos los trámites y procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales relacionados con asuntos y operaciones de comercio exterior y/o aduanas que realice la compañía ya sea en las litis y pleitos a que hubiere lugar, ya como demandante o demandado o en cualquier petición acto diligencia o gestión en que el poderdante tenga que intervenir directamente como parte o como coadyuvante en las mismas. De igual forma de manera enunciativa mas no limitativa está autorizado para lo siguiente: a) Representar a la mencionada compañía en toda clase de procesos y actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales de -carácter aduanero y/o de comercio internacional, que ésta deba adelantar o que se adelanten contra ella; b) La de absolver interrogatorios de parte tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a [as respectivas audiencias que para tal fin se citen; c) La de confesar, la de recibir, la de comprometer, la de conciliar y la de transigir, la de desistir, la de sustituir y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales de carácter aduanero y/o de comercio internacional, o ante las autoridades administrativas correspondientes, con las mismas facultades del representante legal; d) La de constituir apoderados judiciales en asuntos de carácter



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161

Página: 6 de 7

* * * * *

aduanero y/o de comercio internacional; e) La de notificarse de todas las providencias judiciales de carácter aduanero y/o de comercio internacional, de los actos administrativos y/o providencias producidas por las autoridades administrativas correspondientes en que tenga interés la citada compañía; f) La de interponer toda clase de recursos tales como reposición, apelación, casación, etc. contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en [os referidos procesos o por las autoridades administrativas correspondientes, así como también para renunciar a términos, notificaciones y traslados. Mi apoderado queda revestido de amplias facultades legales para adelantar todas las actuaciones necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del presente poder.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm., del 31 de agosto de 2018, inscrito el 13 de septiembre de 2018 bajo el registro No 00040008 del libro V, compareció Elisa María Florez Díaz identificada con cédula de ciudadanía No. 52.696.604, quien obrando en su calidad de apoderada general de la sociedad PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S - PLASDECOL S.A.S., confiere poder especial amplio y suficiente a Adriana Trujillo Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.877.225, para que represente a la SOCIEDAD PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S - PLASDECOL S.A.S. En todos los trámites y procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales relacionados con asuntos y operaciones de comercio exterior y/o aduanas que realice la compañía, ya sea en las litis y pleitos a que hubiere lugar, ya como demandante o demandado, o en cualquier petición, acto, diligencia o gestión en que el poderdante tenga que intervenir directamente como parte o como coadyuvante en las mismas. De igual forma, de manera enunciativa más no limitativa, está autorizada para lo siguiente: a) Representar a la mencionada compañía en toda clase de procesos y actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales de carácter aduanero y/o de comercio internacional, que ésta deba adelantar o que se adelanten contra ella; b) Absolver interrogatorios de parte tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen; c) Confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir, desistir, sustituir y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales de carácter aduanero y/o de comercio internacional, o ante las autoridades administrativas correspondientes, con las mismas facultades del representante legal; d) Constituir apoderados judiciales en asuntos de carácter aduanero y/o de comercio internacional; e) Notificarse de todas las providencias judiciales de carácter aduanero y/o de comercio internacional, de los actos administrativos y/o providencias producidas por las autoridades administrativas correspondientes en que tenga interés la citada compañía; f) Interponer toda clase de

recursos, tales como reposición, apelación, casación, etc., contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en los referidos procesos o por las autoridades administrativas correspondientes, así como también para renunciar a términos, notificaciones y traslados. Mi apoderada queda revestida de las más amplias facultades legales para adelantar todas las actuaciones necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del presente poder.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 16 de diciembre de 2019 bajo el número 02533552 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Rosas Ochoa Jeins Andres	C.C. 000001118850958

Que por Acta no. 0000077 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 15 de noviembre de 2006 bajo el número 01090344 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de marzo de 2019, inscrita el 1 de marzo de 2019 bajo el número 02430478 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Choconta Melendez Martin Bernardo	C.C. 000000079340668

CERTIFICA:

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 15 de noviembre de 2006, fueron inscritos previamente por otras Cámaras de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 15 de enero de 2014, inscrito el 13 de mayo de 2014 bajo el número 01834148 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO PHOENIX HOLDINGS, LTD
Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2013-09-30

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3200051612EA7B

14 de enero de 2020 Hora 08:18:00

0320005161 Página: 7 de 7

* * * * *

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PÍLAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/20/2020 10:23:19 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UCU1023267140
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL
(Name of the holder of document: S.A.S.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) LEGAL

Número de hojas apostilladas: 14
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007309620

3200051612EA7B Expedido (mm/dd/aaaa): 01/14/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

